



Lo ha anunciado tras firmar el acuerdo con el vicepresidente de la Generalitat

Meritxell Batet llevará al próximo Consejo de Ministros el desistimiento parcial del recurso contra las leyes de vivienda catalanas

- **El Gobierno y la Generalitat han cerrado un acuerdo interpretativo que permite la retirada parcial de los recursos ante el Tribunal Constitucional, respetando la jurisprudencia**
- **Se mantendrán así medidas como la propuesta de alquiler social por parte de los bancos a personas que vayan a ser desahuciadas o la expropiación de uso temporal de viviendas vacías propiedad de bancos o grandes corporaciones**

Barcelona, 30 de octubre 2018.- La ministra de Política Territorial y Función Pública, Meritxell Batet, ha anunciado este martes que el próximo viernes llevará al Consejo de Ministros el desistimiento de los recursos ante el Tribunal Constitucional de las leyes 24/2015 y 4/16 sobre emergencia habitacional aprobadas por el Parlament de Cataluña. La decisión, fruto de un acuerdo interpretativo con la Generalitat, permitirá la retirada parcial de los recursos que interpuso el anterior Gobierno ante el alto tribunal.

Así lo ha explicado la ministra Batet tras firmar en Barcelona el acuerdo de desestimiento con el vicepresidente de la Generalitat, Ernest Maragall. Este acuerdo se ha alcanzado después de varias semanas de trabajo de los equipos jurídicos del Gobierno y el Govern de Catalunya, que la semana pasada aceptó la propuesta del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el desistimiento parcial.

La ministra ha explicado que este acuerdo materializa la voluntad de “abrir una agenda de normalidad institucional” con la Generalitat, que este Gobierno viene

defendiendo desde el primer día, y “hacer que la política vuelva a ser protagonista”.

Este martes, y después de que se acordara un primer desistimiento del recurso contra la Ley de Asistencia Sanitaria Universal, que el Tribunal Constitucional aceptó la semana pasada, el Gobierno y la Generalitat han firmado dos desistimientos parciales de sendos recursos de inconstitucionalidad presentados por el PP frente a dos leyes de emergencia habitacional. La ministra ha subrayado que el acuerdo alcanzado se ajusta a la jurisprudencia y la doctrina del Tribunal Constitucional.

“El objetivo principal de estos desistimientos parciales es poder atender a las personas más vulnerables, con mayor necesidad, que podían ser víctimas de desahucios, y con las cuales estamos comprometidos y sensibilizados desde el Gobierno de España”, ha explicado Batet.

En virtud de este acuerdo, el Gobierno retira la impugnación de varios artículos, de manera que se pueden mantener, de acuerdo con la doctrina que establece el TC, las siguientes medidas protectoras esenciales, incluidas tanto en la ley 24/2015 como en la 4/2016:

- la propuesta de alquiler social por parte de los bancos a la persona que cumpliendo determinados requisitos va a ser desahuciada de su casa
- la expropiación de uso temporal de viviendas vacías propiedad de bancos o grandes corporaciones y cesión obligatoria de uso de las mismas viviendas
- obligación de realojo en determinados supuestos de personas o unidades familiares en riesgo de exclusión residencial